

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R**

**Quito, D.M., 19 de mayo de 2022**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC  
2022**

Ab. David Pazmiño Amores  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTION ENCARGADO  
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de*

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

*recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...”.*

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, modificada el 21 de agosto de 2018, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;*

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, modificado el 16 de agosto de 2021, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25, establece: *“...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su*

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R**

**Quito, D.M., 19 de mayo de 2022**

*delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...”;*

**Que**, el artículo 26 de la norma ibídem, establece: “...*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
- y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan...”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059, de 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República decretó lo siguiente: “**ARTÍCULO 1.-** Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley orgánica de empresas públicas, el presente decreto ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías.

*Durante la liquidación de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP a su denominación se agregará la frase “en liquidación”.*

**ARTÍCULO 2.-** *En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con mayor cantidad de activos líquidos a fin de que el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal”.*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el Presidente de la República decretó en su parte pertinente lo siguiente: “**Artículo 5.-** *En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”.*

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

**Que**, mediante Resolución SD-010-2021, de 21 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “...*Artículo 1.- NOMBRAR al señor GALO XAVIER ROLDÓS AROSEMENA como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando siempre los intereses del Estado...*”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 146 de fecha 26 de agosto de 2021, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró Gerente General al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, desde el 26 de agosto de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0001-R de 09 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “*Artículo 1.- Delegar al titular de la Coordinación General de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones correspondientes al cargo, las siguientes:*

*1. Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previa autorización de la Gerencia General...*”;

**Que**, con Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R del 14 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “*ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2022, de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., de acuerdo a la información remitida por cada una de las áreas y conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución...*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0008-R de 16 de febrero de 2022, el abogado David Pazmiño Amores, Gerente General Subrogante, resolvió reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2022, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP;

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R**

**Quito, D.M., 19 de mayo de 2022**

**Que**, mediante Acción de Personal No. 232 de fecha 24 de febrero de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; resolvió disponer el encargo del puesto de la Coordinación General de Gestión al abogado David Pazmiño Amores;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R de 24 de marzo de 2022, el abogado David Pazmiño Amores, Coordinador General de Gestión Encargado, resolvió reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2022, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0125-M de 04 de mayo de 2022, el Ingeniero Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, la autorización de la necesidad, en el que señala: *“...solicito se autorice la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”*.

*Se anexa el Informe de necesidad IT-CGCO-JO-034-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”*; mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta de Quipux del referido documento, el Gerente General dispone: *“Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2022-0078-M de 09 de mayo de 2022, el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin, Jefe de Operaciones, solicitó al Magíster Wladimir Rosero, Director de Planificación Procesos y Tecnología, la certificación de existencia de actividades y recursos en la Planificación 2022, en el que señala: *“...solicito se sirva disponer a quien corresponda la Certificación de la actividad “Renovación de licencias paquetes broadcasting - Licenciamiento ENPS, Provys” y que consta en la planificación 2022, Gasto de la Jefatura de Operaciones por un monto de USD 120.000,00 incluido IVA, el mismo que será empleado para realizar el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP por un monto de USD \$ 35,750.40 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 centavos) incluido I.V.A.”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0145-M de 10 de mayo de 2022, el Magíster Wladimir Rosero, Director de Procesos y Tecnología, remitió al Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin, Jefe de Operaciones, la certificación de

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R**

**Quito, D.M., 19 de mayo de 2022**

existencia de la actividad, en la que señala: “...*Al respecto certifico que luego de la revisión de las actividades y recursos programados por la Jefatura de Operaciones, la actividad "Renovación de licencias paquetes broadcasting - Licenciamiento ENPS, Provys" consta en la planificación 2022 con el ítem presupuestario 63.07.02 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos) cuyo valor es de USD USD 73.275,50 (Setenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 50/100) incluido IVA. Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento*”; y,

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0132-M de 11 de mayo de 2022, el Ingeniero Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General la autorización para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022 en el que señala: “...*solicito a usted autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, de acuerdo con el anexo de reforma al PAC del 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y una vez reformado se emita la certificación correspondiente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP*”; mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta de Quipux del referido documento el Gerente General dispone: “*Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente*”;

**EN EJERCICIO** en ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la matriz de reforma adjunta.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación que se reforma en el portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R**

**Quito, D.M., 19 de mayo de 2022**

Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realicen el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. David Fernando Pazmiño Amores  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO**

Referencias:

- COMEP-CCO-2022-0132-M

Anexos:

-  
comep-dppt-2022-0145-m\_certificación\_de\_existencia\_de\_la\_actividad\_provys0957338001652308872.pdf  
-  
2-0078-m\_solicitud\_de\_emisión\_de\_certificación\_de\_existencia\_de\_actividades0625843001652308872.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2022-0125-m0285609001652308872.pdf  
- comep-cco-2022-0125-m\_autorización\_de\_la\_necesidad\_provys0932520001652308871.pdf  
-  
informe\_de\_necesidad\_provys\_04-05-2022\_-\_aprobado-signed-signed-signed0562724001652308871.pdf  
- matriz\_reforma\_pac\_provys\_signed-signed-signed\_ok.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Christian Wladimir Gallardo Cruz  
**Coordinador General de Comercialización y Operaciones**

Señor Ingeniero  
Christian Darwin Panata Cumbajin

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0018-R**

**Quito, D.M., 19 de mayo de 2022**

**Jefe de Operaciones**

Señora Ingeniera  
María Fernanda Pozo Ruiz  
**Analista de Contratación Pública 3**

mp/al



Firmado electrónicamente por:  
**DAVID FERNANDO  
PAZMINO AMORES**

**EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACION DEL ECUADOR EP**

**DETALLE DE INCLUSIÓN O REFORMA AL PAC 2022**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

Partida Presupuestaria.	Código CPC a nivel 9	Tipo de compra ( Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	Tipo de Régimen	Fondo BID (SI o NO)	Tipo de Presupuesto (Proyecto de Inversión, Gasto Corriente) de donde proviene los recursos.	Tipo de Producto (Normalizado no Normalizado)	Catálogo Electrónico ( Si o No)	Procedimiento Sugerido ( Son los procedimientos de contratación)	Detalle del producto (Descripción de la contratación)	Cantidad	Unidad Medida ( metros, litros, etc)	Costo Unitario.	Valor Total (Dólares)	Cuatrimestre 1 ( Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar )	Cuatrimestre 2 ( Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar )	Cuatrimestre 3 ( Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar )	REFORMA A Eliminar/ Crear Disminuir/ Aumentar
630702	831600011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICO / PROVEEDOR ÚNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	1.00	Unidad	31919.94	31919.94		S		CREAR

ELABORADO POR:

FECHA: 13 de mayo 2022

Nombre: Jennifer Herrera  
Cargo: Asistente de Gerencia 2

REVISADO POR:

Nombre: Christian Panata  
Cargo: Jefe de Operaciones

VALIDADO POR :

Nombre: **CHRISTIAN WILDMER GALLARDO CRUZ**  
Cargo: Jefe de Operaciones

CHRISTIAN  
DARWIN PANATA  
CUMBAJIN

Digitally signed by CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN  
DN: cn=CHRISTIAN DARWIN PANATA, o=EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR, ou=INFORMACIÓN ESPECIAL, email=CHRISTIAN.DARWINPANATA@COMUNICA.EP, c=EC, serial=20220513 16:05:18 -0500



Firmado electrónicamente por:  
**JENNIFER ESTEFANIA HERRERA CANTUNA**

## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-05-17 16:30:06 (GMT-5)

**Generado por:** Maria Fernanda Pozo Ruiz

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	COMEP-CCO-2022-0132-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	<b>Para:</b>	Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
<b>Asunto:</b>	Solicitud de reforma al plan anual de contratación PAC 2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-05-11 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-05-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2022-05-16 19:33:20 (GMT-5)	Reasignar	Maria Fernanda Pozo Ruiz (COMEP)	5	Estimada Fer para gestión saludos
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	2022-05-13 10:37:59 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2	Anita procedamos por favor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y TECNOLOGÍA	Wladimir Alejandro Rosero Beltran (COMEP)	2022-05-13 10:27:38 (GMT-5)	Reasignar	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	2	Estimado David, por favor reasignar a la Dir Administrativa ya que se trata de una reforma al PAC
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	2022-05-12 17:59:18 (GMT-5)	Reasignar	Wladimir Alejandro Rosero Beltran (COMEP)	1	Wlady por favor procedamos
GERENCIA GENERAL	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	2022-05-12 17:56:57 (GMT-5)	Reasignar	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	1	Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-11 18:02:28 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-11 18:02:28 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-11 18:01:53 (GMT-5)	Registro	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	0	

**Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0132-M**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

**PARA:** Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena  
**Gerente General**

**ASUNTO:** Solicitud de reforma al plan anual de contratación PAC 2022 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.**

De mi consideración:

**1. Antecedentes:**

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R del 14 de enero de 2022, el Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena Gerente General comunicó: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2022, de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., de acuerdo a la información remitida por cada una de las áreas y conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución (...).”*

Mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0011-M del 14 de enero de 2022, la Sra. Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano informo que: *“(...) de conformidad al Art. 2 de la mencionada Resolución, la Unidad de Compras Públicas, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el portal del Sistema Nacional de Contratación del Estado (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente matriz, en la cual constan los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.”*

Mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0125-M de 04 de mayo de 2022, el Ing. Christian Panata Jefe de Operaciones solicitó lo siguiente: *“(...) se autorice la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”*

Mediante sumilla inserta al Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0125-M, el Sr. Lcdo. Galo Roldós Arosemena Gerente General autorizó la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"

Mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2022-0078-M del 09 de mayo de 2022, el Sr.

**Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0132-M**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2022**

Ing. Christian Panata Jefe de Operaciones solicitó al Sr. Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran Director de Planificación Procesos y Tecnología lo siguiente: “(...) *se sirva disponer a quien corresponda la Certificación de la actividad “Renovación de licencias paquetes broadcasting - Licenciamiento ENPS, Provys” y que consta en la planificación 2022, Gasto de la Jefatura de Operaciones por un monto de USD 120.000,00 incluido IVA, el mismo que será empleado para realizar el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. por un monto de USD \$ 35,750.40 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 centavos) incluido I.V.A.*

Mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0145-M del 10 de mayo de 2022, el Sr. Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran Director de Planificación Procesos y Tecnología, informó lo siguiente: “*Al respecto certifico que luego de la revisión de las actividades y recursos programados por la Jefatura de Operaciones, la actividad “Renovación de licencias paquetes broadcasting - Licenciamiento ENPS, Provys” consta en la planificación 2022 con el ítem presupuestario 63.07.02 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos) cuyo valor es de USD USD 73.275,50 (Setenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 50/100) incluido IVA.*

*Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento.”*

**2. Base legal:**

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0001-R de fecha 09 de enero de 2022, suscrita por el Señor Gerente Galo Roldós Arosemena, se comunicó las delegaciones de la Coordinación General de Gestión.

*“Artículo 1.- Delegar al/la titular de la Coordinación General de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones correspondientes al cargo, las siguientes:*

- 1. Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previa autorización de la Gerencia General.*
- 2. Aprobar y suscribir las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, de conformidad con las Normas Técnicas de presupuesto expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo conocimiento y autorización de la Gerencia General.*

*(...)”*

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0132-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

**3. Petición:**

*Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal vigente, solicito a usted autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, de acuerdo con el anexo de reforma al PAC del 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y una vez reformado se emita la certificación correspondiente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz  
**COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES**

Anexos:

- informe\_de\_necesidad\_provys\_04-05-2022\_-\_aprobado-signed-signed-signed0562724001652308871.pdf
- comep-cco-2022-0125-m\_autorización\_de\_la\_necesidad\_provys0932520001652308871.pdf
- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2022-0125-m0285609001652308872.pdf
- 2-0078-m\_solicitud\_de\_emisión\_de\_certificación\_de\_existencia\_de\_actividades0625843001652308872.pdf
- comep-dpdt-2022-0145-m\_certificación\_de\_existencia\_de\_la\_actividad\_provys0957338001652308872.pdf
- matriz\_reforma\_pac0320499001652308873.xls

Copia:

Sr. Abg. David Fernando Pazmiño Amores  
**Jefe de Asesoría Jurídica**

Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch  
**Directora Administrativa y de Talento Humano**

Sra. Ing. Maria Fernanda Pozo Ruiz  
**Analista de Contratación Pública 3**

cp



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN  
WLADIMIR  
GALLARDO CRUZ**

**Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0145-M**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin  
**Jefe de Operaciones**

**ASUNTO:** Certificación de existencia de la actividad Renovación de licencias paquetes broadcasting -  
Licenciamiento ENPS, Provys y recursos en la planificación 2022.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2022-0078-M de 09 de mayo de 2022, se solicita la certificación de la actividad " Renovación de licencias paquetes broadcasting - Licenciamiento ENPS, Provys " con el propósito de realizar el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", por un monto de USD 35.750,40 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta con 40/100) más IVA.

Al respecto certifico que luego de la revisión de las actividades y recursos programados por la Jefatura de Operaciones, la actividad "Renovación de licencias paquetes broadcasting - Licenciamiento ENPS, Provys" consta en la planificación 2022 con el ítem presupuestario 63.07.02 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos) cuyo valor es de USD USD 73.275,50 (Setenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 50/100) incluido IVA.

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y TECNOLOGÍA**

Referencias:

- COMEP-DO-2022-0078-M

Anexos:

- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2022-0125-m.pdf  
- come-cco-2022-0125-m\_autorización\_de\_la\_necesidad\_provys.pdf  
- informe\_de\_necesidad\_provys\_04-05-2022\_-\_aprobado-signed-signed-signed0301024001652113240.pdf

Copia:

Sr. Abg. David Fernando Pazmiño Amores  
**Coordinador General de Gestión Encargado**

Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz  
**Coordinador General de Comercialización y Operaciones**

Sr. Mgs. Pablo Santiana Alarcon  
**Director Financiero**

Sr. Ing. David Marcelo Acosta Quishpe  
**Analista de Planificación 2**

da



Firmado electrónicamente por:  
**WLADIMIR  
ALEJANDRO ROSERO  
BELTRAN**

**Memorando Nro. COMEP-DO-2022-0078-M**

**Quito, D.M., 09 de mayo de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran  
**Director de Planificación Procesos y Tecnología**

**ASUNTO:** Solicitud de emisión de Certificación de existencia de actividades y recursos en la planificación 2022 "Renovación de licencias paquetes broadcasting - Licenciamiento ENPS, Provys".

De mi consideración:

Con el fin de ejecutar las actividades programadas en la planificación 2022, solicito se sirva disponer a quien corresponda la Certificación de la actividad “Renovación de licencias paquetes broadcasting - Licenciamiento ENPS, Provys” y que consta en la planificación 2022, Gasto de la Jefatura de Operaciones por un monto de USD 120.000,00 incluido IVA, el mismo que será empleado para realizar el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP por un monto de USD \$ 35,750.40 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 centavos) incluido I.V.A.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin  
**JEFE DE OPERACIONES**

Anexos:

- informe\_de\_necesidad\_provys\_04-05-2022\_-\_aprobado-signed-signed-signed0301024001652113240.pdf
- comep-cco-2022-0125-m\_autorización\_de\_la\_necesidad\_provys.pdf
- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2022-0125-m.pdf

Copia:

Sr. Ing. David Marcelo Acosta Quishpe  
**Analista de Planificación 2**



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN DARWIN  
PANATA CUMBAJIN**

## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-05-09 11:03:19 (GMT-5)

**Generado por:** Christian Darwin Panata Cumbajin

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	COMEP-CCO-2022-0125-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	<b>Para:</b>	Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
<b>Asunto:</b>	AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-05-04 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-05-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
GERENCIA GENERAL	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	2022-05-06 20:27:24 (GMT-5)	Reasignar	David Fernando Pazmiño Amores (COMEP)	2	Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-04 18:50:13 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-04 18:50:13 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Christian Wladimir Gallardo Cruz (COMEP)	2022-05-04 18:49:52 (GMT-5)	Registro	Galo Xavier Roldós Arosemena (COMEP)	0	

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0125-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

**PARA:** Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena  
**Gerente General**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

De mi consideración:

1. Antecedentes.

Con fecha 26 de enero de 2016 se suscribió el contrato para *el "PROYECTO DE AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL Y DE ALTA DEFINICIÓN"*, entre la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador EP RTVECUADOR EP, y la empresa Hitachi Kokusai Electric Inc. (HIKE), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Japón y con domicilio principal en Tokyo, Japón, por un valor de USD \$ 18.819.529,41.

Con fecha 27 de febrero de 2019 se suscribe el Acta de Entrega – Recepción Definitiva del Contrato Nro. LICOBIS RTVE-001-2015, cuyo objeto es el *"PROYECTO DE AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL Y DE ALTA DEFINICIÓN"*, entre el Sr. Tlgo. Santiago Chicaiza Escobar – Administrador del Contrato en representación de La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP y el Dr. Diego Mario Ramírez Mesec, Apoderado Especial, en representación de HITACHI KOKUSAI ELECTRIC INC

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059, de fecha 19 de mayo de 2020, el presidente de la República decretó lo siguiente: *"(...) Artículo 1. Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley orgánica de empresas públicas, el presente decreto ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la ley de Compañías.*

*Artículo 2.- En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con mayor cantidad de activos líquidos a fin de que el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal. (...)"*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el presidente de la República decretó en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) Artículo 5. En el Decreto*

**Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0125-M**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2022**

*Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”. (...).”*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre del 2020, la presidencia de la República, en su artículo 1 señaló: “(...) *Escindir dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...).*”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 108 de 13 de julio de 2021, se dispone: “(...) *Artículo 1.- Ampliar el plazo del proceso de liquidación de las Empresas Públicas que se encuentren en esta situación por un (1) año contado a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo. (...)*” “(...) *En el plazo de un (1) año contado a partir de la suscripción del presente Decreto Ejecutivo, la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación procederá a ejecutar la división de su patrimonio y la estructura propuesta para la nueva empresa pública, (SIC) así como, a la adjudicación de los respectivos activos, pasivos y derechos y obligaciones generados de contratos relacionados con el objeto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...).*”

La Misión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP es: “*Somos una Empresa Pública de comunicación que brinda productos y servicios fundamentados en sostenibilidad, entretenimiento y democracia; para enriquecer nuestra cultura y promover los valores universales mediante una gestión social, transparente, eficiente y de calidad para el país.*”

**2. Análisis.**

De acuerdo con el Contrato Nro. LICOBIS RTVE-001-2015, para la ejecución integral del “PROYECTO DE AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL Y ALTA DEFINICIÓN”, en su Clausula Novena: Declaraciones Especiales y Garantías, literal c) Garantía técnica, se indica lo siguiente:

“(...)

c) *Garantía técnica. La CONTRATISTA, deberá rendir las siguientes Garantías técnicas:*

*1. La Garantía Técnica del Fabricante. Que será entregada a la CONTRATANTE en el transcurso de (30) treinta días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional; esta garantía no tendrá costo para la CONTRATANTE, y tendrá cobertura durante (12) meses continuos sobre los equipos ofertados y aceptados por la CONTRATANTE.*

*2. GARANTÍA TECNOLÓGICA. Una Garantía Técnica de Vigencia Tecnológica. Por*

**Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0125-M**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2022**

*cada componente contratado, emitida por parte de la CONTRATISTA y sin costo para la CONTRATANTE, a la suscripción del Acta de Recepción Provisional de cada componente. Esta garantía se mantendrá vigente por (36) treinta y seis meses, posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional de cada componente o equipo que contenga software y sobre los componentes o equipos IT.*

*3. GARANTÍA POST VENTA. Una Garantía Técnica de Servicio de Post Venta. Sobre cada componente, emitida por la CONTRATISTA, sobre los valores calculados por ésta, con una vigencia de veinte y cuatro (24) meses a partir de su emisión que será el siguiente día de finalizados los (12) doce meses de vigencia de la garantía técnica del fabricante; conjuntamente con la certificación en la que conste y se garantice que por un espacio de tiempo de al menos veinte y cuatro (24) meses, sus proveedores locales, contarán con un stock de repuestos para todo el equipamiento de “El Proyecto”. Asimismo, incluirá certificado que afirme y garantice el que en el caso de que un representante local deje de serlo, de manera inmediata se contará con su remplazo de tal forma que la prestación del servicio se mantenga de forma continua e ininterrumpida.”*

En este sentido, la garantía tecnológica se aplica en cada componente o equipo que contenga software y sobre los componentes o equipos IT.

Actualmente, para la emisión de contenidos al aire, cada uno de los sistemas y software enunciados en la tabla 1, trabajan encadenados permitiendo la armonía en su operación, administrados por el área de Multimedia y operada por usuarios de las áreas de producción y programación.

El sistema de planificación y tráfico Provys, se encarga de crear y ejecutar la planificación de las parrillas de programación: diarias, semanales y mensuales para la emisión de nuestra programación tanto en la señal nacional como en la señal internacional de Ecuador Tv. La plataforma permite organizar los contenidos de producciones propias, así también, como producciones externas en base a sus términos contractuales. Del mismo modo, generar la codificación de los contenidos multimedia dentro de la planificación que se sincronizará con el sistema Masstech, Aveco y los servidores K2 Grass Valley del aire.

A partir de la fecha de fenecimiento de la garantía tecnológica, el servicio de soporte del sistema de planificación y tráfico Provys no se encontrará disponible, ante lo cual, de presentarse inconvenientes o fallas lógicas a nivel de base de datos, afectará el normal funcionamiento del mismo, lo cual pondría en riesgo la emisión de la programación al aire.

El no contar con el soporte adecuado del sistema de planificación y tráfico Provys, es un riesgo a la disponibilidad de la plataforma que corresponde a la planificación de contenidos al aire. Afectará la operación de las áreas de producción y programación, que basan su flujo de trabajo en las diferentes utilidades que ofrece el sistema Provys, así como de otros sistemas que trabajan sincronizados entre sí, utilizados para la emisión de contenidos.

Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0125-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2022

3. Petición.

Por medio del presente solicito se autorice la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Se anexa el Informe de necesidad IT-CGCO-JO-034-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz  
**COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES**

Anexos:

- informe\_de\_necesidad\_provys\_04-05-2022\_-\_aprobado-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Abg. David Fernando Pazmiño Amores  
**Coordinador General de Gestión Encargado**

Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch  
**Directora Administrativa y de Talento Humano**

Sr. Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin  
**Jefe de Operaciones**

cp



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN  
WLADIMIR  
GALLARDO CRUZ**

**INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD**

COD: IN-CGCO-JO-034-2022

<b>ASUNTO:</b>	INFORME DE NECESIDAD PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”
<b>REALIZADO POR:</b>	Ing. Freddy Malla
<b>FECHA INFORME:</b>	04 de mayo de 2022

**1. ANTECEDENTES**

En el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...) *El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

El artículo 227 de la norma ibidem, dispone que: “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El segundo inciso del artículo 297 ibidem, manifiesta que: “(...) *Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.*

En el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”.

Con fecha 26 de enero de 2016, se suscribió el contrato para el “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL Y DE ALTA DEFINICIÓN**”, entre la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador EP RTVECUADOR EP, y la empresa Hitachi Kokusai Electric Inc. (HIKE), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Japón y con domicilio principal en Tokyo, Japón, por un valor de USD \$ 18.819.529,41.

Con fecha 27 de febrero de 2019, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción Definitiva del Contrato Nro. LICOBIS RTVE-001-2015, cuyo objeto es el “**PROYECTO DE AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL Y DE ALTA DEFINICIÓN**”, entre el Sr. Tlgo. Santiago Chicaiza Escobar – Administrador del Contrato en representación de La Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP y el Dr. Diego Mario Ramírez Mesec, Apoderado Especial, en representación de HITACHI KOKUSAI ELECTRIC INC

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059, de fecha 19 de mayo de 2020, el presidente de la República decretó lo siguiente: “(...) **Artículo 1. Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, para lo cual serán**

*aplicables las disposiciones contenidas en la Ley orgánica de empresas públicas, el presente decreto ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la ley de Compañías.*

*Artículo 2.- En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con mayor cantidad de activos líquidos a fin de que el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal. (...).*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el presidente de la República decretó en su parte pertinente lo siguiente: “(...) Artículo 5. En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”. (...).

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre del 2020, la presidencia de la República, en su artículo 1 señaló: “(...) Escindir dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...).

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 108, de 13 de julio de 2021, se dispone: “(...) Artículo 1.- Ampliar el plazo del proceso de liquidación de las Empresas Públicas que se encuentren en esta situación por un (1) año contado a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo. (...)” “(...) En el plazo de un (1) año contado a partir de la suscripción del presente Decreto Ejecutivo, la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación procederá a ejecutar la división de su patrimonio y la estructura propuesta para la nueva empresa pública, (SIC) así como, a la adjudicación de los respectivos activos, pasivos y derechos y obligaciones generados de contratos relacionados con el objeto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...).

La Misión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP es: “Somos una Empresa Pública de comunicación que brinda productos y servicios fundamentados en sostenibilidad, entretenimiento y democracia; para enriquecer nuestra cultura y promover los valores universales mediante una gestión social, transparente, eficiente y de calidad para el país”.

## **2. PROBLEMÁTICA**

De acuerdo con el Contrato Nro. LICOBIS RTVE-001-2015, para la ejecución integral del “PROYECTO DE AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL Y ALTA DEFINICIÓN”, en su Clausula Novena: Declaraciones Especiales y Garantías, literal c) Garantía técnica, se indica lo siguiente:

“(...)

c) **Garantía técnica.** La CONTRATISTA, deberá rendir las siguientes Garantías técnicas:

1. **LA GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE.** Que será entregada a la CONTRATANTE en el transcurso de (30) treinta días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional; esta garantía no tendrá costo para la CONTRATANTE, y tendrá cobertura durante (12) meses continuos sobre los equipos ofertados y aceptados por la CONTRATANTE.

2. **GARANTÍA TECNOLÓGICA.** Una Garantía Técnica de Vigencia Tecnológica. Por cada componente contratado, emitida por parte de la CONTRATISTA y sin costo para la CONTRATANTE, a la suscripción del Acta de Recepción Provisional de cada componente. Esta

garantía se mantendrá vigente por (36) treinta y seis meses, posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional de cada componente o equipo que contenga software y sobre los componentes o equipos IT.

3. **GARANTÍA POST VENTA.** Una Garantía Técnica de Servicio de Post Venta. Sobre cada componente, emitida por la CONTRATISTA, sobre los valores calculados por ésta, con una vigencia de veinte y cuatro (24) meses a partir de su emisión que será el siguiente día de finalizados los (12) doce meses de vigencia de la garantía técnica del fabricante; conjuntamente con la certificación en la que conste y se garantice que por un espacio de tiempo de al menos veinte y cuatro (24) meses, sus proveedores locales, contarán con un stock de repuestos para todo el equipamiento de “El Proyecto”. Asimismo, incluirá certificado que afirme y garantice el que en el caso de que un representante local deje de serlo, de manera inmediata se contará con su remplazo de tal forma que la prestación del servicio se mantenga de forma continua e ininterrumpida.”

En este sentido, la garantía tecnológica se aplica en cada componente o equipo que contenga software y sobre los componentes o equipos IT. Con esta premisa, los sistemas que han sido implementados en el proyecto de actualización tecnológica y sobre los cuales se ha aplicado la garantía tecnológica son los siguientes:

N.º	Fabricante	Plataforma
1	Masstech	Mass Store
2	Provys	Provys
3	Grass Valley	Stratus, Edius, Servidores del Aire Servidores Móviles
4	ORAD	CG1,2 y 3 Maestro 4Designer Morpho
5	Aveco	Aveco Automation
6	ENPS	AP ENPS
7	Adobe	Illustrator Photoshop Premiere Pro In Design Media Encoder After Effects Adobe XD Adobe Audition Optical Flares
8	AEQ	Intercomunicaciones
9	MAXON	Cinema 4D -Red Giant Magic Bullet -Red Giant Trapcode Suite
10	3WAY	Legal Rec
11	EITV	Playout: EPG/CC

Tabla 1. Sistemas y software del Proyecto de Actualización Tecnológica

Actualmente, para la emisión de contenidos al aire, cada uno de los sistemas y software enunciados en la tabla 1, trabajan encadenados permitiendo la armonía en su operación, administrados por el área de Multimedia y operada por usuarios de las áreas de producción y programación.

El sistema de planificación y tráfico Provys, se encarga de crear y ejecutar la planificación de las parrillas de programación: diarias, semanales y mensuales para la emisión de nuestra programación tanto en la señal nacional como en la señal internacional de Ecuador Tv. La plataforma permite organizar los contenidos de producciones propias, así también, como

producciones externas en base a sus términos contractuales. Del mismo modo, generar la codificación de los contenidos multimedia dentro de la planificación que se sincronizará con el sistema Masstech, Aveco y los servidores K2 Grass Valley del aire.

A partir de la fecha de fenecimiento de la garantía tecnológica, el servicio de soporte del sistema de planificación y tráfico Provys no se encontrará disponible, ante lo cual, de presentarse inconvenientes o fallas lógicas a nivel de base de datos, afectará el normal funcionamiento del mismo, lo cual pondría en riesgo la emisión de la programación al aire.

El no contar con el soporte adecuado del sistema de planificación y tráfico Provys, es un riesgo a la disponibilidad de la plataforma que corresponde a la planificación de contenidos al aire. Afectará la operación de las áreas de producción y programación, que basan su flujo de trabajo en las diferentes utilidades que ofrece el sistema Provys, así como de otros sistemas que trabajan sincronizados entre sí, utilizados para la emisión de contenidos.

### 3. JUSTIFICACION

La Coordinación General de Comercialización y Operaciones tiene como misión la de asegurar y mantener la operatividad técnica de áreas y equipos, así como la continuidad de la señal durante todo el proceso de transmisión de la programación; administra y ejecuta los proyectos institucionales de televisión y radio que se implementan en la Empresa Pública de Comunicación Ecuador EP.

La Jefatura de Operaciones dirige y supervisa la operación eficiente de los equipos de radiofrecuencia, planta y operaciones, controla la calidad en la generación, procesamiento y transmisión de las señales televisiva y radial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

El área de Planta tiene a su cargo garantizar la operatividad de la infraestructura del procesamiento de audio y video, control de estudios, control central y control máster para la correcta emisión al aire de la programación de Ecuador TV y Radio Pública FM.

De acuerdo con la fecha de suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva del *"PROYECTO DE AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL Y DE ALTA DEFINICIÓN"*, la vigencia de la Garantía Tecnológica feneció el 27 de febrero de 2022, en tal virtud, al encontrarse el sistema de planificación y tráfico Provys sin garantía, es de suma importancia contar con el servicio de soporte del mencionado sistema para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., el mismo que tiene que ser realizado por los representantes o distribuidores autorizados de la marca en el país, con el fin de garantizar la calidad del servicio y no poner en riesgo los equipos tecnológicos.

Actualmente contamos con licencias permanentes del sistema de planificación y tráfico Provys, ante lo cual, para asegurar su correcta funcionalidad es necesario contar con el soporte de fábrica. Provys no solo se encarga de la planificación y generación de pautas, al ser un software de tráfico, se encuentra configurado para realizar de igual manera la catalogación de los contratos de programación adquiridos a terceros, de igual manera, permite armar múltiples pautas de emisión al aire por aproximadamente 1 año de anticipación en los cuales se incluyen eventos promocionales, comerciales, programas en vivo y gráficos de branding (logos insertados en la pauta).

El sistema de planificación y tráfico Provys incluye dos servidores de Base de Datos Oracle y de dos servidores de aplicación WEB para la interacción de los usuarios, para lo cual se describe el flujo de interacción entre los sistemas mencionados:

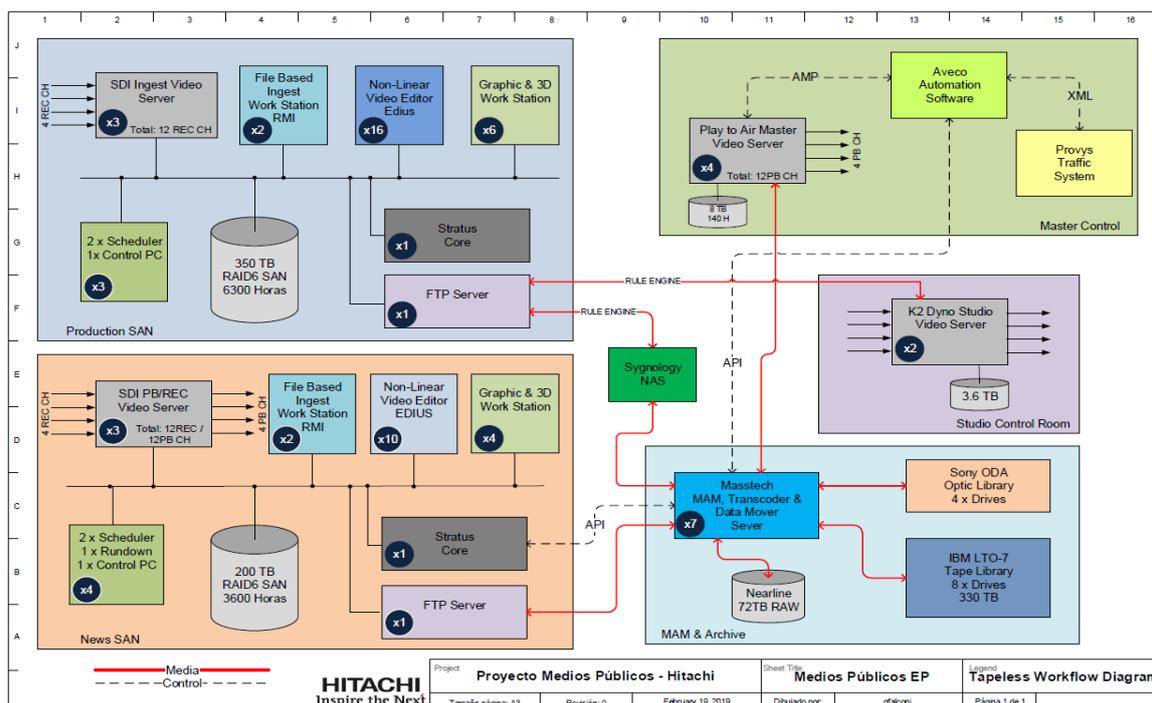


Gráfico 1. Diagrama de interconexión entre los sistemas Provs, Grass Valley, Masstech, Aveco.

En tal sentido, es necesario contar con el soporte para el sistema de planificación y tráfico Provs, en virtud de que la planificación de la programación constituye un procedimiento clave, que es el inicio del flujo de trabajo en la emisión de contenidos al aire de la señal nacional e internacional, así como la generación de códigos de automatización y del control de la disponibilidad e integridad de contenidos multimedia, hacen de esta herramienta un elemento primordial del cual depende en gran medida la calidad del producto final y reduce de manera sustancial errores en la emisión de contenidos al aire. El no contar con el sistema de planificación y tráfico Provs elimina de manera estructural el factor organizativo y de control, de todo el flujo de trabajo de la institución.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVOS GENERALES

Contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dotar a las áreas de producción y programación de las herramientas necesarias para asegurar la planificación y generación de pautas de emisión al aire, a través de la contratación del soporte del sistema de planificación y tráfico Provs.
- Garantizar que la planificación de las pautas diarias de la señal nacional e internacional sean generadas de manera óptima.
- Optimizar las operaciones de planificación, de tráfico de material y de Metadatos de todos los archivos multimedia que son adquiridos y posteriormente emitidos.

## 5. DESCRIPCIÓN SERVICIO CONTRATADO.

Las condiciones para la presente contratación se detallan a continuación:

### 5.1 Servicios esperados:

SOPORTE SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de Soporte 8x5 (9h00 a 17h00 local República Checa) provistos de forma remota por el fabricante.</li><li>• Línea de ayuda y soporte por correo electrónico dentro de las horas determinadas.</li><li>• Tiempo de respuesta de 4 horas (9h00 a 17h00 local República Checa) garantizado para problemas críticos.</li><li>• Corrección de errores.</li><li>• Eliminación de errores y bugs.</li><li>• El proveedor realizara la provisión del servicio de soporte del sistema de planificación y tráfico Provys.</li></ul>

## 6. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación en su Art. 6 numeral 2 señala: “...*Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones Técnicas se hallen homologados y catalogados*”.

La naturaleza del presente objeto de contratación, de acuerdo a los estudios previos realizado por la unidad requirente, no se enmarca dentro de un servicio normalizado o no normalizado, en virtud de que la tecnología implementada en la entidad, a través del “*PROYECTO DE AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA GENERACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL Y DE ALTA DEFINICIÓN*”, no admite otras alternativas técnicas que no sean de la misma marca, en este sentido para dar el soporte técnico se requiere que sea a través de un canal que sea autorizado, con el fin de salvaguardar los equipos tecnológicos, es así que existe un único proveedor autorizado de la marca en el país para la venta y distribución de estos servicios, en tal virtud, el presente proceso de contratación se enmarca en un procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único, de conformidad con lo establecido en el Art. 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 7. CONCLUSIONES

Es fundamental mantener la continuidad de la operación del sistemas de planificación y tráfico Provys, para las áreas de producción y programación en virtud de su importancia y criticidad para la emisión de contenidos al aire, a través de la disponibilidad de su soporte técnico, para disminuir factores de riesgo que puedan afectar la disponibilidad de los recursos que brindan un producto televisivo final, de calidad. De la misma manera, es importante conservar el flujo de trabajo actual para las áreas de producción y programación, dado que las herramientas tecnológicas son de uso común y centralizado.

## 8. RECOMENDACIONES

- Solicitar la autorización a la máxima autoridad para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y TRÁFICO PROVYS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**, con el fin de mantener habilitadas las herramientas tecnológicas necesarias y garantizar continuidad al flujo de trabajo del personal de producción y programación.
- Continuar con el proceso de contratación pública, en base al procedimiento determinado en este informe.

Elaborado por*
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>FREDDY OSWALDO MALLA MORA</b></p>
<i>Ing. Freddy Malla</i>
<i>Analista de Sistemas y Broadcasting 2.</i>
<i>Fecha: 04 de mayo de 2022</i>

Revisado por*
<p><b>CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN</b></p> <p><small>Digitally signed by CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000447814, cn=CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN Date: 2022.05.04 13:20:39 -05'00'</small></p>
<i>Ing. Christian Panata.</i>
<i>Jefe de Operaciones.</i>
<i>Fecha: 04 de mayo de 2022</i>

Aprobado por*
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTIAN WLADIMIR GALLARDO CRUZ</b></p>
<i>Ing. Christian Gallardo</i>
<i>Coordinador General de Comercialización y Operaciones.</i>
<i>Fecha: 04 de mayo de 2022</i>